

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 110

Viernes, 11 de Junio de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Jefatura Provincial de Tráfico	4, 8
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	12
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	19
Junta de Castilla y León	19, 20
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	20
Excma. Diputación Provincial de Ávila	20, 21, 22
ADMINISTRACIÓN LOCAL	23
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	28, 29
Ayuntamiento de Burgohondo	29
Ayuntamiento de Candeleda	29
Ayuntamiento de Gavilanes	28
Ayuntamiento de Hoyocasero	29
Ayuntamiento de Hoyos del Espino	24
Ayuntamiento de La Horcajada	23
Ayuntamiento de Pradosegar	27
Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla	30
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	30
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	31, 32
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Ávila	31
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila	30
PARTICULAR	32
Comunidad de Regantes Mesa de Valdegrullas de Candeleda	32

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.130/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-283/10	ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	26.h)	70,00 €
AV-281/10	TEODOR CATALIN STIRBU	23.a)	301,00 €
AV-109/10	UBALDO HERNANDEZ GUTIERREZ	25.1	390,00 €
AV-32/10	JULIO JOSE MIRANDA DE LA IGLESIA	25.1	301,00 €
AV-17/10	SAID EL MORABIT	25.1	360,00 €
AV-1731/9	ADRIAN ALONSO DOMINGUEZ	25.1	301,00 €
AV-624/10	RICARDO ESTEBAN UCEDA	23.a)	301,00 €
AV-650/10	MILOUD MARZOUKI	25.1	301,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.131/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a NÉSTOR PUEBLA CASTRO, cuyo último domicilio conocido fue en C/ ONÉSIMO REDONDO 40, de COLLADO VILLALBA (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-654 / 2010 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de



noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.132/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a MARIA DEL CARMEN BORREGUEIROS GARCIA, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. MONFORTE DE LEMOS, 171, BJ 1, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-629/2010 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.133/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a RICARDO ESCUDERO ESCUDERO, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. DE LA JUVENTUD 6 4 2º B, de ÁVILA, de la propuesta de resolución del expediente sancionador N° AV-618 / 2010 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción Grave, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable con multa de 300,52 € a 30.050,61 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada propuesta de resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



Número 2.006/10

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

ÁVILA, 28-05-2010

El Subdelegado del Gobierno, *A. Cesar Martín Montero*

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART* =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

20100528RB05

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
059450181900	SERVIDIAL SL	B54252481	ELCHE	04.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700128819	BENCHILLA, RAFIK	X7966824S	ÁVILA	03.12.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
059450151529	ALCANTARA GARRIDO, MARIA C.	38756771	MATARO	29.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700160960	PATAR, VICTOR COSTEL	X5307409K	PLASENCIA	05.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
050700135782	KABBOUR, EL MAHOUB	X3076303F	TOMELLOSO	28.12.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050700164320	BEUCA, IOAN	X8296189C	LOS HINOJOSOS	14.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
059450167690	JORGE CAMACHO, ALBERTO	05394025	LAS PALMAS G C	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
0506000066464	DUMITRU, MARIAN	X8121003W	MARMOLEJO	09.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
050044795596	SEMTRA LOGISTICA MEDIOAMBI	B24531550	PONFERRADA	12.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
0506000063888	RODRIGUEZ SILVAN, MIGUEL A.	71508256	PONFERRADA	03.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
0506000062549	LORENZO SIGUENZA, JUAN A.	16566145	CALAHORRA	01.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050700163882	LOPEZ POLONIO, CARLOS	09051090	ALCALA DE HENARES	13.03.2010	150,00		RD 1428/03	046.1		(a)
059450179801	BARQUILLA SANCHEZ, JUAN F.	06920121	ALCORCON	04.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700161963	CARO MARTINEZ, DANIEL	08041982	ALCORCON	08.03.2010	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
050700161951	CARO MARTINEZ, DANIEL	08041982	ALCORCON	08.03.2010	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
059450185151	STEFANOV STEFANOV, SVETOSLA	X4736752V	ALPEDRETE	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
0506000022710	AIT BAKESSOU, AZIZ	X6556370J	ARANJUEZ	06.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050700159191	SIBISAN, CONSTANTIN LUCIAN	X6647485W	ARGANDA	01.03.2010	150,00		RD 1428/03	054.2		(a)
0506000066075	BECERRA FERNANDEZ, JOSE M.	00800649	BOADILLA DEL MONTE	08.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
0506000063189	DE VILLARREAL CALDERON, DIE	50284304	GALAPAGAR	02.03.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
0506000047664	MANEN RANEA, ANTONIO	77470767	HOYO DE MANZANARES	25.01.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
059044659714	GIMSALUD SL	B82164930	MADRID	22.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
0596000024751	REAL GLOBALFOODS SL	B85483832	MADRID	11.01.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050700168210	OMANIA, VALENTIN	X1727745P	MADRID	20.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
0506000071708	WALKER, STEPHAN	X3477763W	MADRID	17.03.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
059450160506	ZHANG, CHANGBIN	X4172862H	MADRID	05.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450165450	ZHANG, CHANGBIN	X4172862H	MADRID	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700161495	HARDULEA, GENOVENA	X4251586J	MADRID	07.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050700162591	CLAURE, JUAN JUVENAL	X6620787F	MADRID	09.03.2010	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
059450134260	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A.	00233336	MADRID	06.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450164238	CORONADO GARCIA, PATRICIA M	00403984	MADRID	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
0506000067262	GARRIDO HUARTE, ALVARO	00687175	MADRID	11.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
059044658643	GUERRERO LLORENTE, MA ANTON	00692526	MADRID	30.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050700146720	LORENZO FERNANDEZ, OLGA	00832716	MADRID	30.01.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
050700147139	REGADERA SIERRA, MARIA JOSE	02622972	MADRID	31.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050600067377	ORTIZ SALVCHVA, RAUL	02629655	MADRID	11.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
050700162359	GARCIA CERDEIRA, LUIS GONZA	02658390	MADRID	09.03.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
050450184916	MARTIN MATUTE, ERNESTO	0281771	MADRID	18.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
050600066002	CORCHERO AYALA, JOSE LUIS	05392967	MADRID	08.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050700123408	DIAZ FERNANDEZ, FELIX	06566543	MADRID	15.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050600054528	IGLESIAS CARNERO, RAFAEL JO	07803093	MADRID	09.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050600050882	CACHO SANCHEZ, JOSE JAVIER	07984558	MADRID	01.02.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
059450179205	ALONSO ALONSO, VICENTE	09353077	MADRID	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700166894	FERNANDEZ HERNANDO, ALVARO	10203743	MADRID	17.03.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
050700093519	ZARZA ESCOBAR, PABLO	50058615	MADRID	04.03.2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
050700164046	COBAS LOZANO, JUAN PEDRO	50073694	MADRID	14.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
050600070005	PANERO CORONA, LUIS ALBERTO	50219751	MADRID	15.03.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
050600065137	MONGE SANCHEZ, JUAN ANTONIO	50450195	MADRID	06.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050600061442	PACCINI MARTIN, CARLOS	50685907	MADRID	24.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050700161665	ZAMORANO HERRERA, IVAN	50758311	MADRID	07.03.2010	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
050700162761	REYES GALVEZ, RAUL	50858110	MADRID	10.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
050700163686	BERNALDEZ MANGAS, EDGAR	52410110	MADRID	12.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
050600067973	HERNAIZ GOMEZ DEGANO, LUIS	70344550	MADRID	12.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050600067213	VAQUERO HERNANDEZ, ANTONIO	70866109	MADRID	10.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050600068047	GUKIEWICZ, RAFAL STEFAN	X5972177C	MAJADAHONDA	12.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
059450174748	FERRER ERICE, VERONICA	11799852	MAJADAHONDA	04.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700104979	GORDILLO BONILLA, MA LUISA	08682021	MOSTOLES	30.09.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050044806211	ARENAS SANCHEZ, MANUEL	50679879	MOSTOLES	07.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050700131752	ALMEIDA CARAPAICA, LUIS E.	X7389388V	PARLA	10.12.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
050700131788	ALMEIDA CARAPAICA, LUIS E.	X7389388V	PARLA	10.12.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
050700159373	LLANO FERNANDEZ, JUAN JOSE	53466748	PINTO	01.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
050600004604	ARAQUE ALONSO, JULIAN	50943805	RIVAS-VACIAMADRID	05.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
050600025190	PASCUAL CORREDOR, JULIO D.	50423427	TORRELODONES	16.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050600044985	RODRIGUEZ MERCHAN, ALBERTO	00224637	TORRES DE LA ALAMEDA	20.01.2010	380,00		RD 1428/03	050.	6	(a)
050600032466	SIMON GARCIA, LUIS ALBERTO	20258231S	VALDEMORO	19.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050600070996	ESTEBAN FERNANDEZ, AIDA	11845117	ALHAURIN DE LA TORRE	16.03.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
059450158202	INSTALACIONES ISMOLUZ SC	G92777382	MALAGA	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
0500044741071	RODRIGUEZ VIÑA BENZARIA, R.	02189259	SAN PEDRO DE ALCAN	24.02.2010	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
050700164680	BARRIOS MENESES, JACKSON JO	X8930699Y	CANGAS DE ONIS	15.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
050450190357	MARTINEZ DEL REY, ANTONIO	25913380	PALENCIA	30.10.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
050700081529	GONZALEZ FERNANDEZ VALLEJO,	00656116	PAREDES DE NAVA	07.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050600007939	GONZALEZ FERNANDEZ VALLEJO,	00656116	PAREDES DE NAVA	07.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050403029744	CARRERA GIRALDEZ, BEATRIZ	36140148	VIGO	16.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050600069842	ANGULO GARCIA, DAVID	52410803	CARBAJOSA DE SAGRADA	15.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
0500044763157	GONCALVES BLANCO, JOAQUIN	70875134	SALAMANCA	21.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
0500044594920	LERMA DOMINGUEZ, RICARDO	70876076	SALAMANCA	27.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
059450171292	GONZALEZ SIDGMAN, JAIME	48890737	ALMENSILLA	14.12.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
0500044762852	AUREL, TUSUN	X6427081F	LA ALGABA	29.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050450183584	FERNANDEZ CASAS, ANDER	15996407	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	06.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
0500044827020	REGIDOR RUIZ, DOMINGO	00414553	EL VISO DE SAN JUAN	29.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
0506000061715	TEPENEU, IULIUS	X3269186N	MORA DE TOLEDO	26.02.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
0590044655010	SANCHEZ DE LA FUENTE, ISMAE	03996595	TALAVERA DE LA REINA	18.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059403029855	ARCOS PEREA, MANUEL	05170972	YEPES	29.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050600063803	BOLUDA VAZQUEZ, PEDRO	22577018	VALENCIA	03.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
050700143298	PEREA ALVAREZ DE EULATE, JO	00809851	SIMANCAS	22.01.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
059403049635	CAMELL DOMINGO, JUAN IGNACI	09332524	SIMANCAS	16.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450179941	APARICIO GACIMARTIN, LUIS M	09262855	VALLADOLID	16.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
0506000064133	VARA NUEVO, ROBERTO	12387335	VALLADOLID	03.03.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
059403048503	MARTIN VERGARA, JAVIER	44911847	VALLADOLID	16.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050403043868	FEBREL SIMON, FRANCISCO	50680820	VALLADOLID	05.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
059450181984	SUAREZ GULIN, DOLORES	15338782	VITORIA GASTEIZ	14.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)



Número 2.007/10

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 717J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ÁVILA, 28-05-2010

El Subdelegado del Gobierno, *A. Cesar Martín Montero***20100528NB05**

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
059450190961	BASCON SEVER, JUAN ANTONIO	53219406	JAVEA	19.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450195843	ORTIZ ARTIGAO, SILVIA	47068178	ALBACETE	12.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450204861	MAURIZ ARIZA, FERNANDO	40981254	BARCELONA	09.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
050600078867	INGENERIA SANCHEZ ALBARRAN	B06255129	BADAJOS	30.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
059450199319	BERRIO BERRIO, JOSE	13283069	BURGOS	16.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050700175081	PORUMBARU, MARA	Y0486124X	PINOFRANQUEADO	04.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
050700175068	PORUMBARU, MARA	Y0486124X	PINOFRANQUEADO	04.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.4		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050700073624	PORUMBARU, MARA	Y0486124X	PINOFRAÑQUEADO	04.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
059450191527	RADUT, DAN MIHAI	X7009497V	CAMPO DE CRIPTANA	31.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050600074345	GARCIA LOYGORRI BELLAS, JUA	53165191	PUERTO DEL ROSARIO	17.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050600069118	OJEDA DE LISOTTO, ANA MARIA	X6051192F	AZUQUEGA DE HENARES	10.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450205970	RAZVAN LACATUS, CORNEL	X8320593K	ANDUJAR	21.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050450200594	MIREA, COSTEL	X9073739D	ALCALA DE HENARES	09.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
059600031809	SANCHEZ CORTIJO, JOSE ANTON	47458901	ALCORCON	25.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
050600065034	RUBIO ANGULO, EMILIO	53109342	ALCORCON	05.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
059044456633	GIL FERNANDEZ, JULIAN	70800021	ALCORCON	12.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044833494	HERRAEZ GONZALEZ, JAVIER LE	01156399	ARGANDA	01.04.2010			RD 1428/03	090.1		(1)
050044855568	ANGEL Y FELIX RODRIGUEZ CB	E83605378	COLLADO VILLALBA	16.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450204538	VARAS FRAILE, ATANASIO	12314123	COLMENAR VIEJO	09.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050450198186	TORIBIO SOMOZA, FRANCISCO J	06532181	COLMENAREJO	24.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
050450203261	GARCIA RECIO, MATILDE E.	50664210	EL ESCORIAL	01.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050450204289	SORIANO FUENTES, NATALIA	70048998	EL ESCORIAL	06.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050600077917	PLAZA PAJUELO, JOSE	50919290	FUENLABRADA	28.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050044756104	SLYKHANOV, ANATOLY	X9507144W	GETAFE	30.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
059450166089	ADRADOS MARTIN, ISRAEL JAVI	51689831	GETAFE	19.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050600067900	DELEYTO DIAZ TENDERO, F.	52972863	GETAFE	08.03.2010			RD 1428/03	050.		(1)
050450206365	GARCIA TAPIADOR, PILAR	50031583	LEGANES	25.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050600067754	APPROVED CHEMICALS SA	A83586792	MADRID	11.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050600072002	ACONFIS CARRETIILLAS SL	B79593844	MADRID	16.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
059403054114	ALBANTUR PROMOCIONES SL	B82671264	MADRID	18.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450195582	ALMECO INMUEBLES SL	B83263418	MADRID	12.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450201653	ZAPATA, ELVIO MANUEL	X6520448V	MADRID	19.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050450200223	ZAPATA, ELVIO MANUEL	X6520448V	MADRID	02.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050450200788	ZAPATA, ELVIO MANUEL	X6520448V	MADRID	13.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050450201203	ZAPATA, ELVIO MANUEL	X6520448V	MADRID	16.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
059600028240	CRISTACHE, ROXANA VIRGINIA	X9061480D	MADRID	25.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050600065710	MENDIZABAL ALBIZU, MA ISABE	00648851	MADRID	06.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
059600024933	SANCHEZ GARCIA, PEDRO E	00801645	MADRID	25.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050044826015	GOMEZ BAREZ, PORFIRIO	01380087	MADRID	25.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044826027	GOMEZ BAREZ, PORFIRIO	01380087	MADRID	25.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
059450194516	ROMAY TEJERO, CARLOS	02189129	MADRID	19.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050600076792	CORDERO CASTRO, MIGUEL	02271599	MADRID	29.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050044466357	MARTIN NAVAS, ANTONIO	02532786	MADRID	25.03.2010	120,00		RD 1428/03	094.1		
050600080680	IGLESIAS GONZALEZ, SIMON	02910688	MADRID	04.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050450205610	PERTIERRA PASTOR, FERNANDO	034444598	MADRID	17.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050044832295	SANCHEZ GOMEZ DE AVILA, I.	05373652	MADRID	04.04.2010			RD 1428/03	090.1		(1)
050450206067	RETA ENRIQUEZ, FELIPE AGENO	05408742	MADRID	22.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050450202189	FUENTE MARTIN, CARLOS DE LA	06570396	MADRID	24.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
050044766067	BOVILLE LUCA DE TENA, MARIA	07216444	MADRID	29.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
050044825448	SANCHEZ DEL ARCO, JOSE	07661843	MADRID	22.03.2010	150,00		RD 2822/98	018.1		
050600079800	GONZALEZ DE CASTRO, JUAN LU	07873967	MADRID	04.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
059450193597	SASTRE RODRIGUEZ, ALBINO A.	09721966	MADRID	12.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
059600025640	DE PAZ DAVILA, ALEGRIA	09797592	MADRID	25.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050700167000	ALCARAZ MARTINEZ, JOSE	22369271	MADRID	17.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050600052817	CARRION GARCIA DE PARADA, I	22552158	MADRID	06.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
059450194929	FERNANDEZ CASTRO CANCELA, J	32651069	MADRID	19.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044764745	GONZALEZ DE LA LASTRA, JESU	50447887	MADRID	26.03.2010			RD 1428/03	090.1		(1)
059450193834	BENALCAZAR COELLO, IVAN D.	51115968	MADRID	19.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050600081581	MONTERO SANCHEZ, CONCEPCION	51392283	MADRID	08.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
059450193962	BARRANCO SAINZ, SUSANA GENM	51403953	MADRID	19.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050600079549	ALONSO GONZALEZ, GREGORIO	51640956	MADRID	05.04.2010			RD 1428/03	050.		(1)
050450205415	BARCELO BALLESTA, JUAN	01076988	MOSTOLES	17.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050450201732	MACIAS LOPEZ, MA CARMEN	06548808	MOSTOLES	21.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
050044766602	VARGAS RINCON, FRANCISCO JO	79252335	NAVALCARNERO	26.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044766626	VARGAS RINCON, FRANCISCO JO	79252335	NAVALCARNERO	26.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
059600025962	TOLEDO LOMA OSORIO, ALMUDEN	01913332	POZUELO DE ALARCON	12.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050600078296	HEYDER PELAEZ, ERIC VICENTE	05337346	POZUELO DE ALARCON	02.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050600065940	SANCHEZ VALDEHITA, CARLOS	52479967	ROZAS DE MADRID (LAS)	04.03.2010	200,00		RD 1428/03	048.		2
059450196069	CALVO MOURA, JOSE AMANDO	50807281	SAN LORENZO ESCORIAL	19.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
059450193664	LOSADA VILCHES, HECTOR	50664861	SANTA MARIA ALAMEDA	12.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450194826	LOPEZ PEREZ, ENRIQUE	50459563	SOTO DEL REAL	12.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450205427	LOPEZ PEREZ, ENRIQUE	50459563	SOTO DEL REAL	18.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050700163327	SOLANA CABAÑERO, JUAN IGNAC	50530291	TORREJON DE ARDOZ	11.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044853080	SOLANA CABAÑERO, JUAN IGNAC	50530291	TORREJON DE ARDOZ	11.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050600076561	MARTIN CALVO, VALENTIN	51834451	TRES CANTOS	28.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050700173618	GUERRA ALONSO, FERNANDO N.	06536510	VALDEMORILLO	01.04.2010			RD 1428/03	090.1		(1)
059450194863	EAST MONACO SL	B92900331	NUEVA ANDALUCIA	12.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
059600029748	LENTINI, DIEGO JOSE	X8570746A	RINCON DE VICTORIA	25.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
059450192131	BARTOLOME GARCIA GANDIA SL	B30762926	LOS DOLORES CARTAG	31.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050700167229	GONZALEZ BERNAL, GUILLERMIN	23004806	POZO ESTRECHO CART	18.03.2010	150,00		RD 2822/98	015.5		
050600078193	FORSTINGER, GERHARD	X4165280A	ORCOYEN	01.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050044830432	ARTEAGA VALERDI, RICARDO	15768409	PAMPLONA	04.04.2010			RD 1428/03	090.1		(1)
059450196604	GONZALEZ GARCIA, SERGIO	11058462	OVIEDO	19.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(1)
050600081738	SABORES PALENTINOS SL	B34208017	PALENCIA	11.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050600048516	SANCHEZ MOREIRA, MIGUEL ANG	71940705	PALENCIA	25.01.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050600077929	FILGUEIRA TORRES, IAGO	36122629	VIGO	28.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050600078971	MONTENEGRO SANCHEZ, MANUEL	22990581	CASTELLANOS MORISCOS	04.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
059403051940	LUIS CAMPOS, JOSE GUILLERMO	11968753	PLANA MAYOR	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
059600030404	SISTEMAS ELECTRICOS Y TRAN	B45429834	GERINDOTE	19.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
059044500774	MORA ALONSO, SANTIAGO	03812642	POLAN	08.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050600073559	MATEOS GUILLAMON, SANTOS	04199584	TALavera DE LA REINA	17.03.2010			RD 1428/03	050.		(1)
050600063852	DIEZ RUIZ, LIDIA	71441186	ALFAFAR	02.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050600071599	TARIMAS MACIZAS BARNIZADAS	B47642673	VALLADOLID	16.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050600070066	ALONSO LAGUNA, JUAN	03333870	VALLADOLID	11.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
050700152470	SANCHEZ CABRERO, SANTIAGO	09282665	VALLADOLID	11.02.2010	150,00		RD 2822/98	019.1		
050700152433	SANCHEZ CABRERO, SANTIAGO	09282665	VALLADOLID	11.02.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
050700152445	SANCHEZ CABRERO, SANTIAGO	09282665	VALLADOLID	11.02.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
059450193007	SALAZAR JIMENEZ, TRINIDAD	09335677	VALLADOLID	31.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
050043726487	GARCIA DE LA VIUDA, JOSE I.	44912601	ARROYO DE LA ENCOM	24.03.2010	90,00		RD 1428/03	167.		
050450199324	CONTERO PASCUAL, JAVIER	11734954	BENAVENTE	13.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
059450193767	GUERRERO PRIETO, MARTA	71008916	BENAVENTE	12.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		



Número 2.054/10

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ASUNTO:

Resolución del expediente C-4294/2008-AV (ALBERCA-INY) de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a uso ganadero y recreativo, en el término municipal de Riofrío (Ávila)

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- La COMUNIDAD DE USUARIOS EL TEJAR DE CAIN, representada por D^a. MARÍA ISABEL MARTÍN HERNÁNDEZ y con domicilio a efectos de notificación en Calle Travesía Ocaña nº 1 3^oB, 05002- Ávila, solicitó de la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha 1 de diciembre de 2008 la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener una concesión de aguas superficiales, procedentes del arroyo Gemional con destino a uso recreativo y ganadero, por un volumen máximo anual de 186,2 m³ y un caudal medio equivalente de 0,0059 l/s, en el término municipal de Riofrío (Ávila), incoándose el expediente de referencia C-4294/2008-AV (ALBERCA-INY).

2.- Competencia de Proyectos:

Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- Descripción del aprovechamiento solicitado:

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 186,2 m³ con destino a uso recreativo y ganadero, lo cual supone un caudal medio equivalente de 0,0059 l/s. La captación de las aguas se realizará en el paraje "Las Casas de Caín" de forma directa del cauce del arroyo Gemional mediante una arqueta de captación realizada de hormigón de 80x80x50 cm, que dispone de un orificio de salida para evacuar el excedente de agua al cauce, desde donde se conducirá el agua por gravedad a través de una tubería de PE de 90 mm de diámetro hasta las parcelas donde se realiza el uso.

4.- Informe de Planificación Hidrológica:

La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 24 de agosto de 2009 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca, siempre y cuando se tuvieran en consideración algunas indicaciones sobre el caudal a derivar.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 18 de mayo de 2009 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiendo en sentido favorable con fecha 27 de mayo de 2009.

- Con fecha 18 de mayo de 2009 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 9 de julio de 2009.

- Con fecha 18 de mayo de 2009 se solicita informe al Área de Calidad de las Aguas, recibiendo en sentido favorable con fecha 1 de junio de 2009, indicando varias condiciones, las cuales quedan recogidas en el condicionado específico de la presente Resolución.

6.- Visita de inspección:

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 9 Bis, con fecha 22 de junio de 2009, pudo comprobarse que las obras de toma se encontraban ejecutadas, coincidiendo sensiblemente con la documentación técnica aportada para la tramitación del expediente.

7.- Información pública:

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 2 de junio de 2009, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Riofrío, según certificado del mismo de fecha 4 de agosto de 2009, durante este plazo se presentó reclamación con fecha 1 de julio de 2009 por parte de D. GREGORIO ANDRÉS JIMÉNEZ FLORES, Y D. JACINTO JIMÉNEZ FLORES, solicitando que se deniegue la solicitud, debido a la afección que la concesión causaría al aprovechamiento ganadero de la Comunidad de Regantes "Gemiguel", situado en la finca Gemiguel-Umbrías.

Realizado el traslado de las alegaciones al peticionario con fecha 2 de septiembre de 2009, tal y como establece el art. 109.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, son recibidas con fecha 25 de septiembre de 2009 las contestaciones que constan en el



expediente, realizadas por D^a. María Isabel Martín Hernández, en representación de la Comunidad de Usuarios “El Tejar de Caín” solicitando que se continúe con la tramitación del expediente, dado que el aprovechamiento al que D. Gregorio y D. Jacinto Jiménez Flores hacen referencia se encuentra situado aguas arriba del solicitado y por tanto la toma objeto de concesión se nutriría del excedente de agua no utilizada por ellos.

8.- Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:

No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el art. 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Informe del Servicio Técnico:

El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 18 de noviembre de 2009, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas superficiales.

Respecto del escrito presentado por D. Gregorio y D. Jacinto Jiménez Flores, con fecha 1 de julio de 2009, cabe señalar lo siguiente:

La condición de interesado en un procedimiento administrativo la tienen aquellos que reúnen algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 31 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas. Para que el presente expediente pudiera verse afectado, procediendo a su suspensión y posterior denegación sería preciso que el aprovechamiento de la Comunidad de Regantes “Gemiguel” estuviese amparado por una concesión o título administrativo habilitante para el aprovechamiento de las aguas o, en cumplimiento de lo establecido en el art. 74 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haberse solicitado con anterioridad a la presente solicitud, lo cual no sucede en este caso en el que ningún título jurídico ampara un aprovechamiento cuya titularidad recaiga en la Comunidad de Regantes “Gemiguel”.

Asimismo, se presume que no existe afección del aprovechamiento objeto de concesión a cualquier otro que pueda situarse en la finca Gemiguel-Umbrías, ya que ésta se encuentra aguas arriba del punto de toma. En consecuencia, D. Gregorio Andrés y D. Jacinto Jiménez Flores no reúnen circunstancia

alguna para tener la condición de interesados en el presente expediente concesional, según establece el artículo 31 de la citada Ley 30/1992.

10.- Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11.- Condiciones:

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas. las mismas fueron aceptadas con fecha 19 de enero de 2010.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y art. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende de la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, RESUELVO:

OTORGAR a COMUNIDAD DE USUARIOS EL TEJAR DE CAIN (V05225107), la presente concesión de aguas superficiales, procedentes del Arroyo Gemiguel, con un volumen máximo anual de 184,1 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,0174 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,0058 l/s, en el término municipal de Riofrío (Ávila), con destino a uso ganadero y recreativo de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación:



1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

TITULAR: COMUNIDAD DE USUARIOS EL TEJAR DE CAÍN

N.I.F.: V05225107

TIPO DE USO: Ganadero y recreativo

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 184,1 m3

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL: 0,0174 l/s

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL: 0,0058 l/s

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Arroyo Gemional

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 25 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NÚMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1

NÚMERO TOTAL DE USOS: 2

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 2

PROCEDENCIA DEL AGUA: Arroyo Gemional

TIPO DE CAPTACIÓN: de forma directa del cauce del río Gemional mediante una arqueta de captación realizada de hormigón de 80x80x50 cm. que dispone de un orificio de salida para evacuar el excedente de agua al cauce.. desde donde se conducirá el agua por gravedad a través de una tubería de PE de 90 mm de diámetro hasta las parcelas donde se realiza el uso

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

TOPÓNIMO: Las Casas de Caín

TÉRMINO MUNICIPAL: Riofrío

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. (X, Y): (354072, 4492442)

HUSO: 30

POLÍGONO: 5

PARCELA: 230

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 186,14 m3

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,0058 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 0,0174 l/s

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

CARACTERÍSTICAS DE LOS USOS

CARACTERÍSTICAS DEL USO 1

USO DESTINO DEL AGUA: Ganadero

TIPO DE GANADO: Ovino (6 cabezas) y equino (10 cabezas)

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TOPÓNIMO: Las Casas de Caín TÉRMINO MUNICIPAL: Riofrío

PROVINCIA: Avila

COORDENADAS U.T.M. (X, Y): (354142, 4492442)

HUSO: 30

POLÍGONO: 5

PARCELA: 230

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Suministro a 10 cabezas de ganado equino y 6 cabezas de ganado ovino, en la parcela 230 del polígono 5, en el término municipal de Riofrío (Ávila).

DOTACIÓN (l/cab ganado equino-día): 40

(l/cab ganado ovino-día): 5

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 157,1 m3

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,148 l/s

CAUDAL CONTÍNUO MEDIO EQUIVALENTE: 0,005 l/s

CARACTERÍSTICAS DEL USO 2

USO DESTINO DEL AGUA: Recreativo

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TOPÓNIMO: Las Casas de Caín

TÉRMINO MUNICIPAL: Riofrío

PROVINCIA: Avila

COORDENADAS U.T.M. (X, Y): (353888, 4492473)

HUSO: 30

POLÍGONO: 5

PARCELA: 230

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Riego de 0,0075 Has de frutales en la parcela 300 del polígono 5, en el término municipal de Riofrío (Ávila).

DOTACIÓN (m3/ha-año)

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 27 m3

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,026 l/s

CAUDAL CONTINUO MEDIO EQUIVALENTE: 0,0008 l/s



2. CONDICIONES

2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (BOE nº 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (se adjunta anexo informativo sobre el contenido de la citada Orden).

El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos como a la llevanza del libro de registro del control efectivo de caudales.

El titular de la concesión responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante, (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. La concesión, podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular. (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el



inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras, así como que se ha procedido a la instalación del sistema de medición señalado en la condición 2.1.3, remitiendo la documentación indicada en el punto 9 del anexo adjunto, para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín

Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones. cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado. Autonómica o Local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales. podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.2.1.-. La disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce, después de atender los caudales ambientales vigentes en cada momento y los destinados a aprovechamientos preferentes.

2.2.2. Queda prohibido efectuar vertidos directos o indirectos de purines u otros residuos ganaderos que contaminen las aguas, o acumular residuos ganaderos cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno. Asimismo, no se podrá efectuar actuaciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.

2.2.3. El almacenamiento de estiércoles y residuos para su posterior uso como abono, deberá realizarse en una zona debidamente adecuada, que se ubicará a una distancia mínima de 100 metros de corrientes naturales de agua, de pozos y manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable, zonas de baño tradicionales o consolidadas y viviendas.

2.2.4. Las balsas de almacenamiento de purines y de estiércol deberán ser construidas de tal forma que se garantice la impermeabilidad de las mismas y con una capacidad suficiente para almacenar dichos residuos durante el periodo en el cual no esté permitido su aplicación al terreno, que al menos será de 3 meses.



2.2.5. Se deberá contar previamente con un plan de gestión de los purines o de estiércol en donde se justifique adecuadamente el tratamiento, gestión y destino final de los residuos ganaderos, indicando las instalaciones de almacenamiento y/o tratamiento, y plan agronómico de aplicación de los purines sobre el terreno en donde se detalle las parcelas destinadas para ese uso. En todo caso, la gestión de los residuos ganaderos se deberá realizar de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas Agrarias, aprobado por la Junta de Castilla y León mediante el decreto 40/2009, de 25 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente. P.D. (Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005). El Comisario de Aguas, *Ignacio Rodríguez Muñoz*.

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

REFERENCIA EXPEDIENTE: C-4294/2008-AV (ALBERCA-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

1. Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

2. Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

1. Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MÚLTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

2. No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

3. Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

4. Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICO o ULTRASONIDOS.

INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado



7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

AVERIAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN. ETC.

10. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero a los efectos oportunos.

OBLIGACIONES DE LOS TITULARES RELATIVAS A LA MEDICIÓN, REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS:

11. El titular de cada aprovechamiento está obligado a disponer de un libro de control del aprovechamiento, debidamente diligenciado, foliado y sellado, según el modelo que figura en el anexo de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo (BOE nº 128, de 27 de mayo).

En función del caudal máximo autorizado se establece lo siguiente:

- para caudales menores de 4 l/s, será suficiente que el titular disponga en el libro de control, al que se refiere el artículo 11 de la Orden, una anotación del volumen captado o retornado anualmente expresado en metros cúbicos por año (m³/año), determinado bien por el contador o bien por estimación en función de la medición de niveles. El registro se referirá al año natural, debiendo anotar la estimación durante el mes de enero.

- para caudales iguales o mayores de 4 l/s y menores de 100 l/s, el titular anotará en el libro de control, el volumen mensual captado, o en su caso el retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio mensual determinado en la escala limnimétrica. Igualmente, se realizará y anotará la acumulación de los volúmenes anuales (año natural) captados o retornados.

- para caudales iguales o mayores de 100 l/s y menores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control la estimación del volumen semanal captado o retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio semanal determinado en la escala limnimétrica. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados cada semana, así como una acumulación referida al año natural anterior.

- para caudales iguales o mayores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control el volumen diario captado o retornado y generará un archivo automático de la información contenida en el anexo, especifi-



cando el consumo realizado o, en su caso, el retornado, extendido a detalle horario. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados a escala horaria, así como una acumulación referida al año natural anterior. Esta información podrá ser facilitada bien por medio escrito o bien, previa autorización del Organismo de cuenca, mediante archivos informáticos compatibles con los usados en este último.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.116/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 01/06/2010 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES.: N° AT/BT: AV-51.340/AV-51.341/12.772

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA, CT Y RED DE BT EN CAÑADA REAL BURGALESA 5-15 DE ARÉVALO.- y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de línea subterránea a 15 kV con origen y final en sendos apoyos de celosía a instalar, alimentando al C.T proyectado (entrada y salida). Longitud.: 298+285 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 Kv, 3 (1X150)

Al. Centro de transformación bajo envolvente prefabricado. Potencia.: 250 KVA's. Tensiones.: 15.000-230/400. Red de BT Conductor tipo RV 0,6/1 kV.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 1 de junio de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.117/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT.: AV-51.361.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: AV-51.361.



Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: C/ Perpetuo Socorro s/n.- Ávila

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al Hospital Provincial de Ávila.

Características: Línea subterránea a 15 kV con origen en la línea ST- Ávila- Sto-Tomás y final en el Centro de seccionamiento (entrada y salida). Longitud.: 12 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x240) Al + Hq6. Centro de seccionamiento, con tres celdas: dos de línea y una de protección derivación.

Presupuesto: 19.956 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 02 de Junio de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.118/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT.: AV-51.360.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: AV-51.360.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: C/ Marcelino Santiago, Pza. Corral de las Campanas (Ávila).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al palacio-museo de Los Capriotti.

Características: Línea subterránea a 15 kV con origen en la línea denominada "Cementerio" y final en un centro de seccionamiento. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1X240) Al + H16. Longitud.: 25 m. Centro de seccionamiento en edificio para otros usos. Celdas de líneas, y protección derivación SF6.

Presupuesto: 19.329 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 2 de Junio de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.161/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 31 DE MAYO DE 2010.

- Se aprobó el acta de la última sesión celebrada el pasado 26 de abril de 2010.

1.- Se aprobó la rectificación de errores en acuerdo adoptado en sesión plenaria de 5 de abril de 2010 (punto 4.3.- Suplemento de crédito 1/2010).

Se aprobó el cambio finalidad de parte del préstamo 2009 (importe 15.000 €).



Se aprobó el Expediente de modificación de créditos del Presupuesto 3/2010 (crédito extraordinario 3/2010).

Reconocer extrajudicialmente crédito (4/2010) por importe de 415.473,72 euros, para las facturas pendientes de pago, correspondientes a prestaciones de servicios realizadas en ejercicios anteriores.

Se dio cuenta al pleno de informes preceptivos de la Intervención de Fondos.

2.- Establecer la interpretación a aplicar al acuerdo relativo a compensación por gastos de mantenimiento de utilización vehículo propio en la prestación de servicios a la Corporación, adoptado en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2008.

Ratificar la interpretación que se viene aplicando al contenido del artículo 14, apartado g) de los Acuerdos Reguladores de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de la Diputación Provincial de Ávila.

Aprobar, con carácter inicial, Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Ávila.

3.- Aprobar distintas modificaciones a la Ordenanza del Servicio de Ayuda a Domicilio.

4.- Aprobar el Convenio de incendios 2010-2011.

5.- Aprobar inicialmente los Estatutos del Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Ávila "Fundación Pública Cultural Santa Teresa".

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 1/2010 del Presupuesto de la Fundación Cultural Santa Teresa para el ejercicio 2010.

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2010 de la Fundación Cultural Santa Teresa.

6.- Se dio cuenta de la Resolución de la Presidencia (27.04.10), por la que se nombra a D. Juan Luís del Pozo González como personal eventual.

7.- Aprobar inicialmente los estatutos de la Fundación "Transición y Democracia".

8.- Aprobar el Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila, para garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la provincia, bajo cualquier situación sobrevenida

MOCIONES:

1.- Se aprobó una moción consensuada, presentada por el Grupo del PSOE, en relación con actuaciones

en infraestructuras para el tratamiento de aguas residuales en la provincia.

2.- Se aprobó una moción consensuada, presentada por el Grupo del PSOE, en relación con actos en homenaje a las víctimas - de la provincia - en los campos de concentración nazis.

3.- Se desestimó una moción consensuada, presentada por el Grupo IU-LV, en relación con: el plan de ajuste del gobierno.

4.- Se aprobó una moción, presentada por el Grupo del PP, en relación con protesta por la no creación del 5º juzgado en Ávila y solicitud de replanteamiento de la decisión.

Ávila, a 4 de junio de 2010.

El Presidente, *llegible*.

El Secretario, *llegible*.

Número 2.160/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 24 DE MAYO DE 2010.

- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2010.

1.- Se resolvió un recurso de un particular contra liquidación de la tasa por el otorgamiento de licencia para el aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las carreteras provinciales.

Se resolvió una reclamación de una empresa adjudicataria de una obra provincial contra liquidación de la factura correspondiente a la revisión de precios-certificación final de dicha obra.

2.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

3.- Aprobar las siguientes certificaciones: nº 3 de la obra: nº 65 Fondo de Cooperación Local 2009, Navalmoral de la Sierra, "1ª Fase nave (inmueble municipal de usos múltiples)"; nº 3 de la obra: nº 9 Fondo de Cooperación Local 2009, El Barraco "Construcción



Piscina Municipal"; nº 8 de la obra: "Conservación de carreteras provinciales (Zona II) de la red provincial de carreteras de la provincia de Ávila"; nº 9 de la obra: "Conservación de carreteras provinciales (Zona II) de la red provincial de carreteras de la provincia de Ávila"; nº 10 de la obra: nº 95 F.C.L. 2008, Navalperal de Pinares "Rehabilitación Edificio Casa Consistorial"; nº 1 de la obra: "Urbanización del SSUNC 12-3 Hospital Provincial (Ávila)" y nº 2 de la obra: "Urbanización del polígono industrial El Soto, Piedrahita".

Se dio cuenta del cambio de titularidad del contrato de suministro mediante arrendamiento de tres vehículos todo terreno con destino al Servicio de Vías y Obras.

4.- Aprobar el expediente de contratación de la obra "Acondicionamiento y reforma de rotonda en el edificio de la Fundación Cultural Santa Teresa (antiguo colegio Huérfanos Ferroviarios)".

5.- Reconocer la obligación y la ordenación del pago de varias facturas correspondientes a actuaciones incluidas en el Convenio de Sequía 2009/10.

6.- Reconocer la obligación y la ordenación del pago de varias facturas correspondientes a actuaciones incluidas en el Convenio de Mejora de Redes de Abastecimiento 2008/10.

7.- Reconocer la obligación y la ordenación del pago de varias facturas correspondientes a actuaciones incluidas en el Convenio Diputación Provincial, Junta de Castilla y León y Obispado de Ávila (anualidad 2010) de rehabilitación de iglesias y ermitas de la provincia.

8.- Aprobar un Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción laboral dirigidos a personas con discapacidad cofinanciadoras por el fondo social europeo y el taller ocupacional municipal en el municipio de Arenas de San Pedro.

9.- Aprobar un Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y el Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila.

10.- Autorizar la devolución de las fianzas definitivas constituidas para responder de las obligaciones derivadas del contrato de gestión y ejecución del Programa de Intervención Familiar.

Autorizar a la Gerencia Regional de Servicios Sociales el uso temporal, durante un periodo de seis meses de la Sala 4 del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" para la prestación en ese lugar los

servicios del Centro Base de atención a personas con discapacidad.

FOD1.- Aprobar un Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Cardeñosa- Aula arqueológica del castro de las Cogotas

FOD2.- Delegar en el ayuntamiento de Arévalo la contratación de la obra: nº 6, del Plan Provincial 2010.

Ávila, a 26 de mayo de 2010.

El Presidente, *llegible*.

El Secretario, *llegible*.

Número 2.771/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito, crédito extraordinario 1/2010, del presupuesto de la Fundación Cultural Santa Teresa del año 2010 que afecta al vigente Presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la Corporación en sesión celebrada en Pleno de 31 de mayo de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



2.- Oficina de presentación: Registro General de la Excm. Diputación Provincial.

3.- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, a 7 de junio de 2010.

El Presidente, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.168/10

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de Junio de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de la piscina municipal, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de La Horcajada
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría
 - Domicilio: C/ Mayor
 - Localidad y Código Postal: La Horcajada, 05695
 - Teléfono: 920 36 40 01
 - Telefax: 920 36 40 01
 - Correo electrónico: ayto.lahorcajada@gmail.com

2. Objeto del contrato.

- Tipo: Contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión.
- Descripción del objeto: Piscina municipal

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Contrato de gestión de servicio público.
- Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- Criterios de Adjudicación: (Tal y como establece el artículo 134.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público los criterios elegidos y su ponderación se indicarán en el anuncio de licitación, en caso de que deba publicarse)
 - Mayor canon ofrecido: Hasta 10 puntos.
 - Plan de actividades deportivas a desarrollar y relación del personal destinado a la prestación del servicio: Hasta 10 puntos.
 - Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones: Hasta 10 puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe Neto: 100 euros.
- IVA: 18%
- Importe total euros: 118 Euros

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: las ofertas se presentarán en las dependencias municipales, en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- Modalidad de presentación: En el modelo normalizado contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Lugar de presentación:
 - Dependencias municipales.
 - Domicilio: C/ Mayor, 24
 - Localidad y Código Postal: La Horcajada, 05695.
- Dirección electrónica: ayto.lahorcajada@gmail.com.

6. Apertura de ofertas:

- Dirección: Dependencias municipales.
- Localidad y Código Postal: La Horcajada, 05695.
- Fecha y hora: Dicho acto se celebrará en el lugar, día y hora, fijado por Resolución de Alcaldía, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.



La Mesa de Contratación elevará propuesta de concesión de la gestión del servicio público de la piscina municipal, al órgano de contratación competente, que resolverá lo que proceda, notificándose a los licitadores los términos del Pliego de condiciones aprobado.

7. Gastos de Publicidad: los gastos de publicidad exigidos para la celebración de este contrato serán de cuenta del adjudicatario.

En La Horcajada, a 8 de Junio de 2010.

El Alcalde, *José López García*.

Número 2.141/10

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Auto-Taxi en el Municipio de Hoyos del Espino (Ávila), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE HOYOS DEL ESPINO (ÁVILA)

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Objeto

La presente Ordenanza se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.ñ) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León; los artículos 23 y siguientes de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León; y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del transporte público de viajeros en automóviles de turismo, con capacidad igual o inferior a nueve pla-

zas incluida la del conductor, que se preste en el término municipal de Hoyos del Espino (Ávila).

ARTÍCULO 2. Definición

Se entiende por auto-taxi, o taxi, el dedicado al transporte público de viajeros en automóviles de turismo, con capacidad igual o inferior a nueve plazas incluida la del conductor.

CAPÍTULO I. LICENCIAS

ARTÍCULO 3. Licencias

Para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros mediante automóvil de turismo será necesaria la previa obtención de la correspondiente licencia de auto-taxi otorgada por el Ayuntamiento.

La licencia habilitará para prestación del servicio en un vehículo concreto, afecto a la licencia y cuya identificación figurará en la misma.

Para la obtención de la licencia municipal de auto-taxi será necesario obtener simultáneamente la autorización que habilite para la prestación de servicios de transporte interurbano de viajeros en automóviles de turismo.

Las licencias municipales de auto-taxi se otorgarán por tiempo indefinido, si bien su validez quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la obtención de la licencia y la constatación periódica de dicha circunstancia.

ARTÍCULO 4. Régimen Jurídico

El régimen de otorgamiento y utilización, suspensión, modificación y extinción de las licencias de auto-taxi se ajustará a lo previsto en la presente Ordenanza.

La pérdida o retirada, por cualquier causa legal, de la autorización de transporte interurbano dará lugar, asimismo, a la cancelación de la licencia.

La pérdida o cancelación, por cualquier causa legal, de la licencia municipal dará lugar, asimismo, a la retirada de la autorización de transporte urbano.

ARTÍCULO 5. Número de Licencias

Se establecen DOS licencias para este Municipio. Mediante Acuerdo plenario, y con previa audiencia de los poseedores de licencias y Asociaciones de profesionales de empresarios y trabajadores, se podrá, siempre que el interés público lo precise, ampliar el número de las mismas.



ARTÍCULO 6. Transmisibilidad de las Licencias

Las licencias podrán transmitirse por actos ínter vivos a quienes reúnan los requisitos exigidos para su obtención. La adquisición de la licencia por vía hereditaria no faculta por sí misma para la prestación del servicio si no concurren los demás exigidos.

La transmisión de las licencias de auto-taxi por actos ínter vivos estará sujeta a los derechos de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento.

La transmisibilidad de las licencias de auto-taxi quedará condicionada al pago de los Tributos y sanciones pecuniarias que recaigan sobre el titular por el ejercicio de la actividad, y previa autorización del Ayuntamiento de Hoyos del Espino.

ARTÍCULO 7. Otorgamiento de Licencias

El otorgamiento de licencias vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público.

Para acreditar dicha necesidad y conveniencia se analizará:

- La situación del servicio en calidad y extensión antes del otorgamiento de nuevas licencias.
- El tipo, extensión y crecimiento del Municipio.
- Las necesidades reales de un mejor y más extenso servicio.
- La repercusión de las nuevas licencias a otorgar en el conjunto del transporte y la circulación.

ARTÍCULO 8. Solicitantes de Licencia de Auto-Taxi

Podrán solicitar licencias de auto-taxi:

- Cualquier persona física, mayor de edad, que se encuentre en posesión del permiso de conducir correspondiente.
- Los conductores asalariados de los titulares de una licencia de auto-taxi, que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada con la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

ARTÍCULO 9. Duración, Caducidad, y Revocación de las Licencias

1. Las licencias municipales de auto-taxi se otorgarán por tiempo indefinido.
2. La licencia de auto-taxi se extinguirá:
 - Por renuncia voluntaria del titular de la licencia.

- Por imposición de sanción que lleve aparejada la pérdida de su titularidad.

3. Serán causas de revocación y retirada de licencia las siguientes:

- Usar el vehículo de una clase determinada a otra diferente a aquella para la que está autorizado.
- Dejar de prestar el servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante el Ayuntamiento.
- No estar en posesión de la póliza de seguro en vigor.
- Arrendar, alquilar o apoderarse de una licencia que suponga una explotación no autorizada por esta Ordenanza.
- Realizar una transferencia de licencia no autorizada.
- Incumplir las obligaciones inherentes a la licencia y demás obligaciones que hagan referencia al vehículo.
- Contratar personal asalariado sin el permiso de conducir o sin el alta y cotización en la Seguridad Social.

CAPÍTULO II. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 10. Explotación de la Licencia

Los titulares de una licencia de auto-taxi deberán explotarla personalmente o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados, que estén en posesión del permiso de conducir y afiliados a la Seguridad Social.

Cuando no pueda cumplirse esta obligación, procederá la transmisibilidad de la licencia según lo previsto en esta Ordenanza.

En el supuesto de que la no prestación del servicio se debiera a causa mayor, el titular de la licencia podrá solicitar una autorización, previamente justificada, para que el servicio de auto-taxi pueda ser prestado por otro titular; esta autorización tendrá una duración máxima de 18 meses.

ARTÍCULO 11. Prestación de los Servicios

Los titulares de una licencia municipal de auto-taxi deberán comenzar a prestar el servicio en el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de la concesión y con el vehículo afecto a la misma.



En el caso de no poder cumplirse esta obligación, el titular deberá justificar de forma ante esta Alcaldía los motivos y solicitar una prórroga por escrito para la concesión de un segundo plazo.

ARTÍCULO 12. Condiciones de la Prestación de los Servicios

La contratación del servicio de auto-taxi podrá realizarse:

- Mediante la realización de una señal que pueda ser percibida por el conductor del vehículo, momento en el cual se entenderá contratado el servicio.
- Mediante la realización de una llamada al número indicado por el titular.

Las paradas de auto-taxi se establecerán en el Municipio, en la Plaza de España o Travesía, pudiendo modificarse cuando el Ayuntamiento lo considere oportuno y conveniente.

CAPÍTULO III. DE LOS CONDUCTORES

ARTÍCULO 14. Jornada

El titular de una licencia municipal de auto-taxi prestará un servicio mínimo de 8 hora diarias. Esta jornada se desarrollará durante el período de todo el año, pudiendo alterarse cuando las circunstancias así lo exigieran.

CAPÍTULO IV. VEHÍCULOS

ARTÍCULO 15. Capacidad de los Vehículos

La capacidad del vehículo será de cinco plazas incluida la del conductor.

ARTÍCULO 16. Color y Distintivos de los Vehículos

Los vehículos que presten el servicio de taxi dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza deberán ser de color preferiblemente blanco, y llevarán un distintivo con el nombre y escudo del Municipio.

Deberá colocarse en la parte interior del vehículo el número de licencia municipal correspondiente.

ARTÍCULO 17. Requisitos de los Vehículos

Los vehículos que presten el servicio de auto-taxi deberán ser marcas y modelos homologados, cumpliendo los requisitos exigidos por la Normativa correspondiente, y en cualquier caso:

- Carrocería cerrada, con puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad.

- Las dimensiones mínimas y las características del interior del vehículo y de los asientos serán las precisas para proporcionar al usuario la seguridad y comodidad suficientes.

- Tanto las puertas delanteras como traseras estarán dotadas de ventanillas que garanticen la visibilidad, luminosidad y ventilación. Las ventanillas deberán ser de material transparente e inastillable, igualmente deberán ir dotadas de mecanismos para accionarlas a voluntad de los particulares.

- Tener instalado un alumbrado eléctrico interno que resulte suficiente para la visión de documentos y monedas.

- Ir provistos de extintores de incendio, según lo preceptuado en la Legislación vigente aplicable.

- Podrán ir provistos de mamparas de seguridad.

- Ir provisto de herramientas propias para reparar las averías más frecuentes.

- Deberán llevar en un lugar visible para el usuario las tarifas vigentes y los suplementos aplicables a cada kilometraje.

ARTÍCULO 18. Publicidad en los Vehículos

Queda prohibido instalar cualquier tipo de publicidad tanto en el interior como en el exterior del vehículo, salvo autorización expresa del órgano competente para otorgar la licencia.

CAPÍTULO V. INFRACCIONES

ARTÍCULO 19. Infracciones Leves

Será constitutivo de infracciones leves:

1. Negarse a prestar un servicio solicitado personal o telefónicamente, sin concurrir causa justa.
2. No portar la documentación exigida referente al vehículo y al conductor.
3. No proporcionar cambio al cliente en la cantidad mínima exigida.
4. Prestar el servicio sin la corrección y normas básicas de educación social, faltando al respeto del viajero.
5. La falta de aseo personal.
6. La falta de limpieza del vehículo.
7. Fumar en el interior del vehículo.
8. No depositar en la oficina municipal correspondiente aquellos objetos que los viajeros hubieran dejado olvidados en su vehículo.



ARTÍCULO 20. Infracciones Graves

1. Seguir el trayecto más largo para llegar al destino marcado por el viajero, salvo que se manifieste lo contrario.
2. No respetar el calendario de trabajo.
3. Prestar el servicio sin haber pasado las revisiones legalmente obligatorias para el vehículo.
4. El incumplimiento del régimen tarifario.
5. Prestar el servicio careciendo de los seguros obligatorios.
6. Falsificación del título habilitante.
7. Reincidir en una infracción leve, dentro del mismo año.

ARTÍCULO 21. Cuantía

De conformidad con la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, previa ponderación del daño producido, la cuantía de las sanciones será de:

- Sanciones leves: Se sancionarán con apercibimiento o multa de hasta 400 €
- Sanciones graves: Se sancionarán con multa de 401 a 2000 €.
- Sanciones muy graves: Se sancionarán con multa de 2001 a 6000 €.

En caso de reiteración de infracciones muy graves, estas se sancionarán con multa de hasta 18.000 €.

ARTÍCULO 22. Procedimiento Sancionador

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993.

La Entidad Local deberá ejercitar la acción penal oportuna o poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal cuando puedan constituir delito o falta.

La incoación del procedimiento penal dejará en suspenso la tramitación del procedimiento administrativo hasta que la mencionada Jurisdicción se haya pronunciado. No obstante, podrán adoptarse las medidas cautelares urgentes que aseguren la conservación del bien y el restablecimiento a su estado anterior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hoyos del Espino, a 28 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Roberto García Jiménez*.

Número 2.135/10

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

CONVOCATORIA

Convocatoria para la constitución de la Comunidad de Regantes, D^a. María del Rosario Barroso Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pradosegar, convoca a los propietarios de tierras en el término de Pradosegar, interesados en constituir la Comunidad de Regantes de Pradosegar, integrada por las fincas del término municipal, con aguas provenientes del Arroyo de los Tejos.

Fecha: 22 de Junio de 2010, Hora: 11,30 en primera convocatoria y 12,00 en segunda convocatoria.

Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de Pradosegar.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Constitución de la Comunidad de Regantes y acuerdos que procedan.
- 2º.- Formación de la relación nominal de usuarios.
- 3º.- Nombramiento de la comisión encargada de redactar los proyectos de estatutos y reglamentos a



que se refieren los artículos 198 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Acuerdos que procedan.

4º.- Acuerdo sobre las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de estatutos y reglamentos por los que se regirá la Comunidad.

5º.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en relación con el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Pradosegar, a 8 de Junio de 2010.

El Alcalde, *María Rosario Barroso Sánchez*.

Número 2.026/10

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía con fecha 24 de mayo de 2.010 el padrón del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Gavilanes, referido al ejercicio 2.010, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del tributo del 15 de Junio de 2010 al 15 de septiembre de 2.010, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, y en su horario de apertura al público.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Gavilanes, a 31 de mayo de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 2.042/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2.010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Municipal de Circulación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del citado Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arenas de San Pedro, a 1 de junio de 2.010.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.



Número 2.127/10

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

EDICTO

Por D^a. BEATRIZ SANUS BAEZA se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el cambio de titularidad de establecimiento destinado a Bar en C/ Cambios de esta localidad, pasando a denominarse Café-Bar Código de Barras.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hoyocasero, a 8 de junio de 2010.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

Número 2.025/10

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se tramita licencia ambiental para actividad de pistas deportivas en parcela 86 del polígono 20 de de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en art 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril modificada por decreto de 2 de octubre de 2008, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, a 20 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 2.043/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2.010, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del aprovechamiento del dominio público de establecimientos de hostelería, ferias y otros establecimientos comerciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del citado Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arenas de San Pedro, a 1 de junio de 2.010.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 2.047/10

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

Por parte de D José Luis y D. Fernando Rollón González se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la instalación de un Taller de Cerrajería, a ubicar en el Polígono Industrial, parcela 2 (Ref. Cat. 9751102), en este término municipal.



Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el Artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular alegaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, a 27 de Mayo de 2010.
El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 2.052/10

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1.986, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.010, aprobado inicialmente en sesión de 16 de febrero de 2.010, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.010

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos	14.300,00 euros
2 . Impuestos indirectos	1.800,00 euros
3.- Tasas y otros ingresos	12.830,00 euros
4.- Transferencias corrientes	29.390,00 euros
5.- Ingresos patrimoniales	22.110,00 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajen. de inversiones reales	9.546,84 euros
7.- Transferencias de capital	75.880,00 euros.

TOTAL INGRESOS. 165.856,84 euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de Personal	23.750,00 euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicio	69.935,00 euros
3.- Gastos financieros	600,00 euros
4.- Transferencias corrientes	1.050,00 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	70.521,84 euros.
TOTAL GASTOS	165.856,84 euros

2 . PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

Denominación de las Plazas:

- Personal funcionario de carrera:

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupada a Papatrigo y Riocabado.

Según lo dispuesto en el art. 171 de la citada ley 2/2004, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Juan de la Encinilla, a 2 de junio de 2010.
El Alcalde, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.040/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Ávila
anuncia

1.- Que en el procedimiento concursal número 204/2009 referente al concursado Jesús Negrete



Vaquero, con D.N.I. N° 70796612-J se ha convocado junta de acreedores que se celebrará el día 16 de julio de 2010 a las 10:00 horas en la sala de audiencias de este Juzgado.

2.- Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3.- Tienen derecho de asistencia a la junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

En Ávila, a 11 de Mayo de 2010.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.064/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

DON MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000435/2010 a instancia de RAMÓN PINDADO GONZÁLEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- en el casco urbano de El oso (Ávila) y calle Paredes n° 13 de extensión superficial, según reciente medición catastral, de 240 metro cuadrados.

Linda: por su derecha entrando, con inmueble señalado con el n° 15 de la calle Paredes, fondo, con el inmueble señalado en el n° 6 de la calle Eras II; izquierda con inmueble señalado con el n° 11 de la calle Paredes; y frente con calle de su situación.

Referencia catastral: 08295507UL5202N0001BU

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintiocho de Mayo de dos mil diez.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 2.029/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000132/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MERLAN STEFAN CRISTINEL contra la empresa CONSTRUCCIONES ARENEROS S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente: AUTO, cuyo encabezamiento y dispongo dice:

En Ávila, a treinta y uno de Mayo de dos mil diez. Se tiene por desistido a MERLAN STEFAN CRISTINEL de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES ARENEROS S.L. a treinta y uno de Mayo de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.



Número 2.069/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000051/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JORGE ALONSO GARCÍA, CARLOS SASTRE CAMARERO, CRISTIAN DANIEL MARTÍN contra la empresa CONSTRUCCIONES COJISA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA SECRETARIA / PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ SR./ BARRIO DE LA MOTA /

En Ávila, a 31 de Mayo de 2010.

Dada cuenta, en estas actuaciones se embargan las siguientes fincas:

FINCA NÚM. 25440, inscrita al tomo 2289, libro 792, folio 204, Referencia catastral 7123103UL5072S0017YM.

TITULAR CONSTRUCCIONES COJISA S.L.

FINCA NÚM. 30934, inscrita al tomo 1918, libro 549, folio 195, referencia catastral 6512001UL5061S0052FW.

TITULAR CONSTRUCCIONES COJISA S.L.

FINCA NÚMERO 33371, Inscrita al tomo 2356, libro 840, folio 68, referencia catastral 6824501UL5062S0001LY.

Librese mandamiento por duplicado, al SR. Registrador de la Propiedad de Ávila, a fin de que se tome anotación preventiva del embargo trabado, en garantía para la tasación de las cantidades de 25.672'95 Euros a que asciende el principal de estos autos más la de 4.433 Euros, que se han calculado para intereses y costas provisionalmente.

Interésese del Sr. Registrador de la Propiedad mencionado, y en el mismo mandamiento, que se expida, asimismo, certificación en la que conste la titularidad del dominio y de los demás derechos reales de la finca o fincas o derechos gravados; así como las hipotecas, censos o gravámenes a que están afectos los bienes, o que se hallan libres de cargas.

Requírase al deudor indicado mediante notificación del presente, para que dentro del término de SEIS DÍAS, presente en la Secretaría de este Juzgado de lo Social los títulos de propiedad de la finca embargada, y una vez firme esta resolución, dese cuenta.

Al mismo tiempo anótese en ese Registro de Bienes Muebles el embargo del vehículo matrícula 1436FRN.

Así lo manda y firma S.S^a, que acepta la presente, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES COJISA S.L. a treinta y uno de Mayo de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *llegible*.

PARTICULAR

Número 2.136/10

COMUNIDAD DE REGANTES MESA DE VALDEGRULLAS DE CANDELEDA ANUNCIO

Se convoca a Junta General Ordinaria a los componentes de la Comunidad de Regantes "Mesa de Valdegrullas" para el sábado 3 de Julio a las 22 horas en primera convocatoria o a las 22:30 horas en segunda convocatoria, en la Cámara Agraria de Candeleda (antiguo edificio de la hermandad), con el siguiente orden del día:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2º.- Reparto de aguas, limpieza del cauce y arreglos del mismo.

3º.- Tratar el tema de la alambra que cierra el paso del cauce.

4º.- Tratar el tema de la concesión de aguas de los Verdugales.

5º.- Presentación de cuentas 2010.

6º.- Ruegos y preguntas.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

En Candeleda, a 28 de Mayo de 2010.

El Presidente de la Comunidad, *Pedro De Segovia Martín*.